



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, **26 SEP. 2024**

**VISTO:** la Nota Interna N° 1743/2024 Letra TCP-Pres., y;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la nota del Visto el señor Vocal Abogado informó al señor Vocal de Auditoría que entre los días 01 de octubre y 04 de octubre del corriente año realizará gestiones inherentes a su función en la Delegación TCP-CABA.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26 inciso e) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO realizará gestiones inherentes a su función en la Delegación TCP CABA a partir del día 01/10/2024 hasta el día 04/10/2024.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"*

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 01 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ, que en virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días uno (01) de octubre y cuatro (04) de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo, que durante ese período, todas las actuaciones que corresponda elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 162 /2024

G.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia